



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ALMACENAJE Y CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES, EN EL ALMACÉN DE BIENES MUEBLES DEL MUSEO DE SITIO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

Expediente : CONTR 2025 254973

Título : SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ALMACENAJE Y CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES, EN EL ALMACÉN DE BIENES MUEBLES DEL MUSEO DE SITIO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

Localidad : ANTEQUERA (MÁLAGA)

Código CPV : 39151100-6.- Estanterías
39100000-3.- Mobiliario

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es definir las condiciones que han de regir el suministro, montaje, instalación y puesta en marcha, de distintos elementos destinados al almacenaje y conservación de bienes culturales de distinta naturaleza, en almacén de bienes muebles sito en el Museo del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera (Málaga).

El objeto del contrato implica una dotación de recursos de la que carece esta Administración. La actuación necesaria no puede desempeñarse con los medios actuales, por lo que se hace necesario recurrir a esta contratación.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación, puesta en marcha, prestaciones necesarias para el funcionamiento, incluso la formación del personal, caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además de lo anteriormente descrito, estarán incluidos el embalaje, transporte, descarga, desembalaje, limpieza y retirada de embalajes y de restos de materiales a la finalización de los trabajos. Asimismo, la empresa o empresas adjudicatarias de este contrato retirará posteriormente a la ejecución del mismo todos los residuos generados por los embalajes (cajas de cartón, plásticos, etc...) y los depositará en un punto limpio, asumiendo, en cualquier caso, el coste que este servicio pueda suponer.

Los elementos a suministrar, montar e instalar deberán acoplarse perfectamente al almacén de bienes muebles del Museo del Sitio del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera en Antequera (Málaga). Asimismo, se deberán tener muy en cuenta las características generales expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Previamente a la presentación de las ofertas, los licitadores deberán visitar el espacio en el que se ubicarán los elementos objeto de este contrato, para conocer con mayor precisión el mismo.



MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		27/05/2025 16:20:26	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwmnpZNSH3976I27jUP919kgya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La actuación se enmarca en la Línea de Definición del Plan Director de la institución, redactado en virtud del artículo 3.d del DECRETO 280/2010, de 27 de abril, por el que se crea el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera como servicio administrativo con gestión diferenciada, y aprobado por ORDEN de la Consejería de Cultura de 4 de mayo de 2018. En concreto, en el apartado:

III-1.2.4. Área interna con colecciones. ALMACENES DE BIENES MUEBLES: Se distinguirá entre los almacenes generales (para el acopio de materiales arqueológicos cerámicos o pétreos, procedentes de excavaciones) y los especializados por materiales (para metal, materiales orgánicos y depósitos judiciales). Se hará uso de cajas para arqueología, estanterías de media carga y armarios compactos.

Por todo ello se pretende dotar a los almacenes de bienes muebles con una serie de mobiliario de almacenaje de depósito que permita el desarrollo del contenido al que hace referencia el Plan Director.

El contrato incluye todas las tareas necesarias para la total instalación y puesta en funcionamiento del suministro.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera es el espacio cultural de la Junta de Andalucía que, desde 1986, tiene encomendada la tutela y valorización del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Dólmenes de Antequera (Decreto 395/1986, de 17 de diciembre) y que, desde 2016, está encargada de representar y hacer un seguimiento de la gestión del bien Patrimonio Mundial denominado Sitio de los Dólmenes de Antequera, ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Funciona como servicio administrativo con gestión diferenciada (Decreto 280/2010, de 27 de abril). Para el cumplimiento de sus fines cuenta con un área arqueológica y un museo de sitio.

El museo de sitio es la infraestructura museística que organizará la visita a la Zona Arqueológica y expondrá de manera permanente los fondos museísticos vinculados a las comunidades constructoras de los dólmenes en las Tierras de Antequera.

El objeto del presente contrato es el suministro, montaje, instalación y puesta en marcha de distintos elementos destinados al almacenaje en el Museo de Sitio del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el perfil de contratante, necesaria y únicamente por medios electrónicos a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El suministro, montaje, instalación y puesta en marcha de los distintos elementos anteriores destinados al almacenaje, constituyen prestaciones propias de un contrato administrativo de suministro, en los términos en que el mismo se encuentra regulado en el artículo 16.1 de la LCSP:

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		27/05/2025 16:20:26	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwmnpZNSH3976I27jUP919kgya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.”

El objeto del presente contrato es el suministro, montaje, instalación y puesta en marcha de distintos elementos destinados al almacenaje en el almacén de Bienes Muebles del Museo del Sitio del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera .

De acuerdo con lo anterior y analizado el desglose del presupuesto del contrato que se recoge en el epígrafe 2 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, la adquisición del equipamiento puede considerarse suministro, por lo que al presente contrato deberá aplicarse el régimen jurídico propio de los contratos de suministro.

5. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dada la complejidad técnica y la especificidad de los servicios que incluye el objeto del presente contrato, la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales carece de los medios materiales y personales adecuados para acometer esta actuación. Por ello se propone la contratación del suministro y su instalación, por empresa especializada que tenga capacidad para contratar con la Administración y solvencia económica y profesional suficiente para llevar a cabo las actuaciones que constituyen el objeto del presente contrato.

6. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES

El órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, lo siguiente: El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; además, hay riesgo para la correcta ejecución del contrato, dada la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE A LOS PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, se verifica que los precios de este expediente son adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato, que la estimación de su importe es correcta y que la determinación del mismo atiende al precio general de mercado. Por lo que los precios utilizados para la determinación del presupuesto son adecuados a la realidad del mercado.

Para su cálculo se ha tomado como base las consultas realizadas en internet, así como la consulta en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, se ha consultado los presupuestos base de licitación de los últimos contratos licitados por la Consejería de Cultura y Deporte para el suministro y puesta en servicio de almacenes de arqueología de similares características. Por otro lado, se ha estimado un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial sobre el montante global resultante de la suma del coste .

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		27/05/2025 16:20:26	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwmnpZNSH3976I27jUP919kgya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el contrato que nos ocupa, el porcentaje del mismo que corresponde al suministro es un 83,82%, siendo el porcentaje del montaje un 13,63 % y el del transporte un 2,55%, por ello la prestación principal del contrato es la del suministro. Tanto el montaje como el transporte no son aspectos de especial relevancia que pudiera hacer necesaria la inclusión de costes laborales derivados de convenios colectivos.

El valor del Presupuesto base de licitación (IVA excluido) es: 215.992,72€

El importe del IVA es: 45.358,47 €

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es: 261.351,19 €

El valor estimado del contrato es de: 215.992,72€. Se corresponde con el presupuesto base de licitación sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No se contempla la posibilidad de prórrogas, modificaciones al alza, ni ninguna otra circunstancia a tener en cuenta para el cálculo del valor estimado

El precio se ha formulado a tanto alzado.

Costes Directos	
Suministro (83,82%)	152.138,74
Montaje: (13,63%)	24.739,33
Transporte: (2,55%)	4.628,42
Total CD	181.506,49
Costes Indirectos	34.486,23
Gastos Generales (13%)	23.595,84
Beneficio Industrial (6%)	10.890,39
TOTAL CD + CI	215.992,72
IVA (21%)	45.358,47
TOTAL IVA INCLUIDO	261.351,19

El importe total de licitación del presente contrato (21% IVA incluido) asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (261.351,19 €).

8. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

ANUALIDAD	IMPORTE (CON IVA)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	261.351,19 €	1900177035 G/45D/63800/29 A442FCG6K4 2024001185

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		27/05/2025 16:20:26	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwmnpZNSH3976I27jUP919kgya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Las prestaciones objeto de este contrato serán financiadas, en un 100% de su importe, con cargo a los fondos europeos FEDER.
- La tramitación del gasto será ordinaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato es de 45 días naturales como máximo a contar desde la formalización, sin posibilidad de prórroga ni plazos parciales.

10. SEGURO

El adjudicatario estará obligado contar con una póliza de seguros que cubra los posibles daños que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados.

En el momento del requerimiento de la documentación administrativa previa a la adjudicación, la empresa o persona licitadora cuya oferta haya obtenido mayor puntuación dispondrá de un seguro de indemnización por riesgos derivados de la actividad objeto del suministro, a nombre del licitador, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y con un plazo de vigencia desde el día siguiente a la firma del contrato, hasta la finalización del plazo de responsabilidad profesional de acuerdo con la legislación vigente, por importe no inferior a 100.000,00 euros por siniestro, y que cubra la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de reclamaciones por daños personales y materiales y perjuicios causados involuntariamente a terceros, así como el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este seguro se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

En todo caso, el seguro exigido será suscrito por la empresa como requisito previo a la adjudicación, ya sea ésta empresario individual o persona jurídica, indicando en el mismo las responsabilidades por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros la ejecución del presente contrato y figurando como beneficiario en caso de siniestro el órgano de contratación. En el supuesto de que la empresa sea una unión de empresas (temporal o no), el seguro deberá suscribirlo la propia UTE, no admitiéndose bajo ninguna circunstancia la aportación de seguros suscritos de forma individual por uno o varios de sus miembros con objeto de alcanzar los límites del seguro exigido.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, el procedimiento para la adjudicación del presente contrato será el ABIERTO.

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO, fomentando de este modo la pública concurrencia, de forma que cada empresario interesado podrá presentar una proposición (art. 156.1 de la LCSP), realizándose la adjudicación ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio (art. 131.2 de la LCSP).

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		27/05/2025 16:20:26	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwmnpZNSH3976I27jUP919kgya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Posibilidad de variantes: NO.

Para su adjudicación se tendrán en cuenta pluralidad de criterios que permitan seleccionar la oferta de mejor relación calidad-precio de entre las presentadas, según establece el artículo 145 de la LCSP.

12. RÉGIMEN DE ABONO EN EL PRECIO

El precio de la presente contratación se hará mediante un único pago, previa presentación de la factura por el adjudicatario, previa recepción de conformidad de la dirección del CADA y previa certificación de la persona responsable del contrato.

La aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la Administración con los trabajos objeto del presente contrato se llevará a cabo dentro de los 30 días siguientes a la formalización de la correspondiente acta de entrega.

Registro para presentación de facturas: <https://face.gob.es/es>

Unidad Tramitadora A01014089 CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

Órgano gestor A01014089 CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

Oficina contable A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

13. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La prestación se efectuará en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

14. CLASIFICACIÓN

Para los contratos de suministro no será exigible la clasificación del empresario en virtud del Art. 77, punto 1, apartado c) de la LCSP.

15. REQUISITOS DE SOLVENCIA

15.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia se acreditará mediante el Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 159.615,90€

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios concluidos podrá acreditarse, alternativamente, por los siguientes medios:

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		27/05/2025 16:20:26	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwmnpZNSH3976I27jUP919kgya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A) Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.

B) Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.

C) Certificación telemática del registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.

D) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

15.2. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia se acreditará mediante los siguientes criterios de forma acumulativa:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

El Contratista dispondrá del personal necesario tanto en número como en capacidad profesional y cuantía mínima, así como de los medios auxiliares necesarios para la adecuada realización de la instalación y su montaje. El Contratista comunicará por escrito a la DT de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga, antes de la formalización del contrato del suministro, el nombre de la persona que haya de estar por su parte al frente del mismo, de su montaje y pruebas previstas, para representarlo como "Delegado de montaje". El delegado de montaje contará con una experiencia mínima de dos años instalando sistemas o equipos similares al del contrato, no pudiéndose ser sustituida sin previo conocimiento y aceptación por parte de la DT de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		27/05/2025 16:20:26	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwmnpZNSH3976I27jUP919kgya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios:

16.1 Criterios de adjudicación mediante un juicio de valor (Hasta 20 puntos):

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SUMINISTRO	0-20	PUNTOS
------------------------------------	------	--------

En la Memoria presentada se valorarán los siguientes conceptos:

a) Descripción del sistema. Puntuación máxima: 10 puntos. 0-10

Se valorará la calidad de la propuesta y su capacidad de dar respuesta a los distintos condicionantes existentes y a las necesidades formuladas desde el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se otorgará 0 puntos si no se incluye o no da respuesta a las características y requerimientos técnicos, establecidos en el PPT.

b) Programación de los trabajos. Puntuación máxima: 5 puntos.

Se valorará la presentación del Programa de Trabajo, así como la coherencia del cronograma propuesto, comprendiendo la totalidad de fases que lo conforman: transporte, montaje y puesta en servicio. 0-10

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo (16.1) : 10 puntos

16.2 Criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 80 puntos):

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	0-50	PUNTOS
-----------------------	------	--------

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		27/05/2025 16:20:26	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwmnpZNSH3976I27jUP919kgya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

0-50

MEJORAS

0-30

PUNTOS

1. Mejora en la instalación de puertos Ethernet

Mejora en la instalación de Puertos Ethernet, ofertando sin coste adicional la instalación de puertos Etheret para poder conectar en red varios sistemas y gestionarlos desde PDAs inalámbricas.

0-5

- Se valorará con 5 puntos el ofrecimiento de dicho sistema y con 0 puntos aquellas propuestas que no lo incluyan.

2. Mejora en la eficiencia energética

Mejora en la eficiencia energética, ofertando sin coste adicional la instalación de Modo Standby de ahorro de energía.

0-5

- Se valorará con 5 puntos el ofrecimiento de dicho sistema y con 0 puntos aquellas propuestas que no lo incluyan.

3. Mejora en Ergonomía y accesibilidad

Mejora en la ergonomía y accesibilidad, ofertando sin coste adicional la instalación de un sistema ergonómicamente adaptado, con interfaces de con-

0-5

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		27/05/2025 16:20:26	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwmnpZNSH3976I27jUP919kgya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



trol situados a una altura que permita su uso con personas con discapacidad.

- Se valorará con 5 puntos el ofrecimiento de dicho sistema y con 0 puntos aquellas propuestas que no lo incluyan.

4. Mejora en la Seguridad

Mejora en la seguridad, ofertando sin coste adicional la instalación de una conexión a sistema de prevención de incendios y/o central de alarmas del edificio.

0-5

- Se valorará con 5 puntos el ofrecimiento de dicho sistema y de igual forma, aquellas instalaciones que ya cuenten con el sistema de seguridad incluido. Con 0 puntos se valorará aquellas propuestas que no lo incluyan en ninguna de sus dos posibilidades

5. Mejora en la identificación de los carros

Mejora en la identificación de los carros, ofertando sin coste adicional la instalación de un sistema de visores de metacrilato o material similar transparente, tamaño A4, en el que poder introducir y renovar información impresa en papel sobre el contenido de los carros (un visor en el lateral exterior de los carros simples y dos en los carros dobles).

0-5

- Se valorará con 5 puntos el ofrecimiento de dicho sistema y con 0 puntos aquellas propuestas que no lo incluyan.

6. Extensión del plazo de garantía

Extensión en el plazo de garantía, computado a partir de lo establecido en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas como garantía mínima. (Hasta 5 puntos).

0-5

- Se valorará con 1 punto, cada año adicional que se ofrezca, hasta un máximo de 5 puntos.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		27/05/2025 16:20:26	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwmnpZNSH3976I27jUP919kgya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se establece, como condición especial de ejecución de este contrato, la obligación de la entidad adjudicataria de responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A estos efectos, la persona adjudicataria deberá entregar una declaración responsable tras la instalación del equipamiento y antes de la presentación de la factura.

Se justifica esta decisión en base a la vinculación de la condición especial al objeto del contrato, dado que el suministro de todos los equipamientos dará lugar necesariamente a la generación de residuos cuya retirada se hace indispensable. Se considera que su aplicación repercutirá positivamente en la calidad de los trabajos que constituyen el objeto del contrato, minimizando los efectos negativos que estos pudieran tener en el entorno, comportando con ello ventajas sociales que promuevan una imagen positiva de la Administración Andaluza.

No tendrán carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, ni se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP

18. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable de la ejecución del contrato a la Dirección del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

LA DIRECTORA DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA
CARMEN MORA MONDÉJAR

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		27/05/2025 16:20:26	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwmnpZNSH3976I27jUP919kgya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	